



ACUERDO N° 046/2022

En sesión ordinaria de 30 de marzo de 2022, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Las normas aplicables del DFL N°2, de 2009; las leyes N°20.129 y N°19.880; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°233/2020, del Consejo Nacional de Educación;

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que con fecha 31 de agosto de 2020, la Universidad Alberto Hurtado (en adelante “la Universidad” o “la Institución”) apeló ante el Consejo Nacional de Educación en contra de la Resolución N°526 de la Comisión Nacional de Acreditación, de 14 de julio de 2020, que resolvió no acoger el Recurso de Reposición que interpuso la Universidad, y mantener la decisión de acreditar por cuatro años según consta en la Resolución N°513, del 26 de marzo de 2020. Mediante la apelación, la Universidad solicitó al Consejo aumentar el periodo de acreditación otorgado, lo que considera apropiado y justo a los logros obtenidos en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado, Docencia de Posgrado, Vinculación con el Medio e Investigación.
- 2) Que, luego de la interposición de un recurso judicial por la Universidad Alberto Hurtado, dada la incompetencia declarada por este organismo, por sentencia de la Ittma. Corte de Apelaciones de Santiago, confirmada por la Exma. Corte Suprema, se dispuso la tramitación del presente recurso con fecha 21 de septiembre de 2021.
- 3) Que, con fecha 25 de febrero de 2022, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad Alberto Hurtado el Oficio N°069/2022, por medio del cual le comunicó la resolución de admitir a tramitación la apelación interpuesta en contra de la Resolución N°526 de la CNA, y le informó sobre las etapas y acciones a seguir hasta el pronunciamiento del Consejo sobre la mencionada apelación. Asimismo, invitó a las autoridades de la Universidad Alberto Hurtado a participar en la sesión ordinaria del 23 de marzo, a fin de que expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 4) Que, con fecha 25 de febrero de 2022, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N°070/2022, mediante el cual le informó sobre la presentación ante el Consejo del recurso de apelación interpuesto por la Universidad Alberto Hurtado y le solicitó que informara respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocados por la Universidad en su apelación. Mediante dicho oficio, también invitó a la Comisión a participar en la sesión ordinaria del 23 de marzo, a fin de que, a través de sus autoridades, expusiera sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 5) Que, con fecha 11 de marzo, la Comisión Nacional de Acreditación presentó su informe acerca de la apelación de la Universidad Alberto Hurtado, solicitado por el Consejo Nacional de Educación. En lo sustantivo, en dicho informe la Comisión se refiere a los principales fundamentos de la decisión adoptada, los cuales fueron expresados en los aspectos conclusivos de la Resolución N°513 y aquellos expresados en la Resolución N°526, que no acoge el recurso de reposición. Además, el Informe de la Comisión describe los antecedentes generales del actual proceso de acreditación y aborda la superación de debilidades identificada en la acreditación anterior.
- 6) Que, con fecha 11 de marzo de 2022, mediante correo electrónico, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad Alberto Hurtado el informe de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la apelación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°233/2020, de este Consejo.
- 7) Que, en sesión remota de 23 de marzo de 2022, el Consejo Nacional de Educación escuchó a la Universidad Alberto Hurtado, representada por el Rector, Vicerrector Académico, Vicerrectora de Investigación y Postgrado y el Director de Gestión y Desarrollo de la institución, y, asimismo, a los representantes de la Comisión Nacional de Acreditación.
- 8) Que, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación de la Universidad Alberto Hurtado, así como también los antecedentes del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación, incluyendo: el informe de autoevaluación presentado y sus anexos; el informe del Comité de pares evaluadores a cargo del proceso de evaluación externa de la Universidad; la Resolución de Acreditación N°513, de 26 de marzo de 2020 de la Comisión Nacional de Acreditación que acreditó a la Universidad Alberto Hurtado por cuatro años; el recurso



de reposición que la Universidad presentó ante la Comisión Nacional de Acreditación; la Resolución N°526 de 14 de julio de 2020 de la Comisión Nacional de Acreditación que comunica su decisión de no acoger el Recurso de Reposición que interpuso la Universidad; el recurso de apelación de 31 de agosto de 2020, presentado al Consejo Nacional de Educación por la Universidad; los antecedentes complementarios que fueron solicitados y que la Universidad presentó oportunamente; el informe de la Comisión Nacional de Acreditación sobre la apelación;

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 letra h) del DFL N°2, de 2009, y por los artículos 23, 27 quáter y 46 de la Ley N°20.129.
- 2) Que, del análisis de la apelación interpuesta, es posible determinar que los principales temas debatidos se refieren a las siguientes áreas y aspectos de evaluación:
 - a) **Respecto del Proceso de autoevaluación**, en cuanto a la cobertura y participación de los actores clave en el proceso de autoevaluación y sobre el carácter descriptivo del Informe de Autoevaluación, observación que se mantiene desde el proceso de acreditación anterior.
 - b) **En el área de Gestión institucional**, en cuanto a la condición patrimonial de los edificios, lo ajustado de los espacios de funcionamiento de la Universidad y la heterogeneidad entre carreras (observación que se mantiene desde el proceso anterior). En relación con los Recursos financieros, se discute que, pese al apoyo de la Compañía de Jesús, para el periodo evaluado el capital de trabajo es negativo y los índices de liquidez son muy bajos. Además, que el endeudamiento es alto y que no se advierte la posibilidad de que la Universidad pueda obtener mayores recursos por sí sola, lo que limitaría su capacidad de crecimiento y no aseguraría el financiamiento de sus expectativas de inversión. Finalmente, que el contar con gratuidad ha permitido mejorar sus flujos, pero no se ha evaluado el impacto que pudieran tener los bajos índices de titulación oportuna.
 - c) **En el área Docencia de pregrado**. Sobre los indicadores de titulación oportuna, que han bajado para las carreras de mayor duración, para las cohortes 2010 y 2013, y que la matrícula también ha disminuido entre el 2016 y 2019. En relación con la dotación docente, se discute que más de un 70% de profesores de pregrado están contratados por horas, lo que representaría un riesgo para la transmisión de los fines y propósitos de la Universidad y por otra parte, los mismos docentes manifiestan su disconformidad con dicha situación.
 - d) **En el Área Docencia de Postgrado**, en cuanto a la baja tasa de graduación para la mayoría de los programas de magister.
 - e) **En el Área de Investigación**, sobre la baja cantidad de académicos de planta que hace poco probable la vinculación de la investigación con la docencia de pregrado y posgrado; y sobre las diferencias de impacto que registran las Facultades según las revistas en donde publican.
 - f) **En el Área de Vinculación con el Medio**, acerca de la incipiente medición de las acciones de vinculación.
- 3) Que el análisis del Consejo respecto de los temas discutidos es el siguiente:
 - a) Sobre el **Proceso de autoevaluación**, la Comisión señala que la recolección de información a través de actores clave, pudo tener mejor cobertura y participación, especialmente, en las denominadas jornadas de reflexión y en las encuestas, por lo cual no es posible concluir que el informe de autoevaluación sea el resultado de las conclusiones emanadas de la comunidad universitaria. En segundo lugar, agrega que en algunos aspectos el Informe de Autoevaluación es más descriptivo que analítico, al igual que en el proceso de acreditación anterior.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación describe el desarrollo del ejercicio autoevaluativo, señalando los equipos de trabajo, etapas y fuentes de información, que incluyeron los reportes institucionales permanentes de programas o proyectos en funcionamiento y de instrumentos elaborados para el proceso. Junto con lo anterior, se señala la muestra consultada en cada estamento y las instancias e instrumentos de recolección de datos.

El Comité de Pares indica que la muestra que participó en la evaluación interna fue

relativamente pequeña tomando en cuenta el universo de miembros de la comunidad, especialmente en el estamento estudiantil donde solo fueron consultados 70 estudiantes de un total de 6.897. Añade que, respecto a los instrumentos utilizados, no existen datos acerca del alcance o cobertura de encuestas de grados de satisfacción dirigidas a la comunidad. En cuanto a la segunda debilidad, señala que el análisis realizado no es profundo, tendiendo más a la descripción autocomplaciente que a una reflexión crítica.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que, como señala el Comité de Pares, hubo falta de representatividad de algunos estamentos en el proceso de autoevaluación, en particular los estudiantes y docentes honorarios. Asimismo, se comparte el juicio de la CNA y el Comité de pares en cuanto a que el Informe de autoevaluación, en algunas secciones, redundaba en descripciones, sin proveer el análisis sobre el quehacer específico de la Universidad.

- b) Respecto de los *Recursos materiales*, la Comisión advierte que, pese a que existe avance desde el proceso de acreditación anterior, aún los espacios son ajustados para el funcionamiento de la Universidad y que su crecimiento está limitado por la condición patrimonial de los edificios y por los recursos de la Institución. El equipamiento, en general, se observa adecuado. No obstante, se constató heterogeneidad entre carreras, siendo una de las más deficitarias Pedagogía en Música, situación que se mantiene desde el proceso anterior.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación señala que, para superar las limitaciones del espacio, elaboró planes trienales de infraestructura, lo que le ha permitido aumentar los metros cuadrados en laboratorios, sala de clases, la capacidad total de estudiantes que estas pueden albergar, áreas verdes y también espacios de esparcimiento. Asimismo, respecto de la observación sobre el Instituto de Música, la Universidad señala que este cuenta con una nueva sede, fruto de un proyecto que acogió todos los requerimientos de académicos y estudiantes. Por otra parte, declara que optó por instalarse en el centro de la ciudad, articulando y equilibrando la puesta en valor del patrimonio arquitectónico de sus instalaciones con las necesidades y requerimientos que demanda la implementación del proyecto académico. Precisa que ha logrado la integración de los espacios en donde se cuenta con lugares de uso común. Esta opción ha permitido rescatar inmuebles de gran valor histórico y, por tanto, disponer de espacios que albergan la vida y actividad de toda la comunidad académica.

El Comité de Pares advierte que la eficacia de los inmuebles ésta constreñida por las características del entorno y por la condición de barrio patrimonial, lo que implica importantes inversiones para la preservación de los inmuebles. No obstante, reconoce el aumento de metros cuadrados que ha logrado la Universidad en el último periodo y destaca que la institución cuenta con políticas y mecanismos que permiten identificar y planificar la disponibilidad de recursos físicos y materiales. Además, valora y reconoce como una fortaleza el Plan Maestro de infraestructura y los planes trienales, instrumentos que permiten anticipar los requerimientos de espacio necesarios para la implementación del plan estratégico vigente. En general, el Comité constata el adecuado equipamiento, tanto de laboratorios, como de la Biblioteca y la mejora en los espacios.

En cuanto a la segunda debilidad, que alude a la heterogeneidad entre facultades y carreras siendo una de las más deficitarias Pedagogía en Música, cabe mencionar que dicha carrera fue acreditada por un periodo de cuatro años según se consta en la Resolución N°582 de la CNA. Sobre el espacio que utiliza este Programa para el desarrollo de la actividad formativa, dicha Resolución señala que la carrera dispone de infraestructura para el desarrollo de las actividades contempladas en el plan de estudios, pero falta aislar acústicamente espacios que se utilizan para las actividades curriculares.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con recursos para el desarrollo de sus actividades, y que existe y se aplica eficazmente una política clara y mecanismos que le permiten planificar, actualizar y satisfacer los requerimientos de infraestructura y equipamiento y evaluar su implementación. Además, de conformidad con los planes trienales, la institución ha logrado avanzar en el aumento de metros cuadrados para el desarrollo equilibrado de su actividad académica considerando mayores espacios para salas, laboratorios y esparcimiento. Al respecto, cabe mencionar que ni el Comité de pares, ni la CNA precisa las diferencias de espacios que observa entre facultades y carreras.

- c) Sobre los *Recursos Financieros*, la Comisión sostiene que la Universidad, para el periodo evaluado, tiene una capital de trabajo negativo e índices de liquidez muy bajos, pudiendo comprometer con ello la capacidad de pago de corto plazo. Por otro lado, se señala que el nivel de endeudamiento es alto, no advirtiéndose la posibilidad de obtener mayores recursos,

lo que limita su capacidad de crecimiento y no asegura el financiamiento de sus expectativas de inversión. Si bien hay esfuerzos institucionales por mejorar el control financiero, especialmente respecto de lo observado en el anterior proceso de acreditación, se observa un elevado nivel de endeudamiento que le ha llevado a la Universidad refinanciar deudas de corto plazo, llevándolas al largo plazo.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, respecto de la liquidez, observa que los indicadores utilizados para el cálculo son generales y no tienen en consideración la composición de las cuentas asociadas a dichos indicadores que pueden afectar la liquidez efectiva de la misma. En particular, observa que la Universidad tiene un alto nivel de efectivo y efectivo equivalente, representando el 57,6% de los activos corrientes en 2018, lo que se incrementa en 2019 a un 61,6%, mejorando a su vez la capacidad para financiar el gasto operacional, el cual pasa de 61 días en 2017 a 74 días en 2018. Por otro lado, a pesar de que los flujos de caja de la operación han sido acotados entre los años 2017 y 2018, ha generado superávits operacionales y del ejercicio de forma sistemática entre los años 2015 a 2018.

En cuanto al nivel de endeudamiento, la Universidad presenta una carga por deudas con externos respecto de los ingresos operacionales variable en el periodo de evaluación, alcanzando un 1,6% en 2018, nivel considerado adecuado, sobre el cual no ha presentado morosidades ni impagos. Por otro lado, en 2019, la Universidad restructuró su deuda de corto y largo plazo con entidad relacionada dependiente de la controladora, con el fin de calzar la carga financiera de la institución. Dicho endeudamiento ha estado relacionado principalmente con el financiamiento de las inversiones en terrenos, instalaciones y equipamiento de la Universidad.

El Comité de Pares advierte que si bien en el periodo 2016-2019 se han observado excedentes en sus balances, estos son limitados y no suficientes para el desarrollo institucional. Además, los últimos cinco años se presenta un capital de trabajo negativo, con índices de liquidez muy bajos, lo que pone en riesgo la capacidad de pago de deuda de corto plazo, obligando a contraer créditos de corto plazo para financiarse en momentos que disminuyen los flujos de efectivo durante el año. Por otra parte, se indica que la adscripción a la gratuidad ha permitido mejorar los flujos dado que se han disminuido las cuotas atrasadas e incobrables de los estudiantes; sin embargo, no se ha evaluado el impacto que pueda tener la no titulación oportuna de estudiantes con gratuidad, situación que puede generar un aumento de los incobrables. Por último, el Comité valora el plan de restructuración de la deuda de corto plazo por créditos de largo plazo con el fin de lograr un capital de trabajo positivo y mejorar los índices de liquidez, aliviando la situación financiera de la institución.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Institución presenta una adecuada situación financiera en el corto plazo, lo que se acrecienta por la capacidad sistemática de generar resultados operacionales y del ejercicio positivo en el periodo de evaluación. A su vez, se advierte que la Institución ha realizado inversiones en infraestructura de forma sistemática entre los años 2015 a 2018, financiada con recursos propios y endeudamiento, no representando este último una carga financiera que la institución no haya podido cumplir. Se ha evidenciado que existen y se aplican políticas y mecanismos para la obtención, manejo y control de los recursos financieros necesarios, de modo de asegurar la viabilidad del desarrollo actual y futuro de la institución en los términos planteados por su propio plan de desarrollo. Además, cuenta con el importante apoyo de la Compañía de Jesús.

- d) Respecto del *Proceso de Enseñanza*, la Comisión presenta dos observaciones. En la primera, advierte que la matrícula nueva bajó de 2.118 en el año 2016 a 1.987 en 2019. En la segunda, menciona que la titulación oportuna, en carreras de mayor duración, bajó desde 42% a un 27% en las cohortes 2010 y 2013.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, resalta que ha experimentado un aumento moderado en la matrícula, desde su adscripción al sistema único de admisión en 2013. Asimismo, destaca que dicho aumento no ha significado una disminución en las exigencias en los requisitos de ingreso. Al respecto, indica que el promedio de notas NEM y el promedio del puntaje PSU se mantuvieron relativamente constantes. Cabe señalar que la matrícula total para pregrado ha seguido aumentando en los últimos años.

Respecto de la titulación oportuna, en su Informe Autoevaluativo, la Universidad reconoce que el promedio se ubica en torno al 36%, lo que esconde una variación significativa entre Facultades. Por ejemplo, mientras que la Facultad de Psicología tiene, en promedio, una tasa de titulación de 55%, la carrera de Derecho registra un 7%, y las Facultades de Ciencias Sociales y de Filosofía y Humanidades han sufrido retrocesos. La Universidad analiza esta situación y declara la necesidad de generar estrategias más específicas por carrera, para

responder a las características particulares de cada una. De manera consistente con lo anterior, la Universidad incluye en su Plan de Mejora tres acciones para optimizar estos indicadores. Asimismo, se han adoptado varias medidas para mejorar los tiempos reales de la titulación de carreras de cuatro y cinco años.

Al respecto, el Comité de Pares indica que la matrícula nueva muestra una tendencia a la baja; sin embargo no es un antecedente que incluya en la síntesis de las debilidades del criterio. Respecto de la tasa de titulación oportuna, advierte que las carreras de cuatro a cinco años de duración registren una baja tasa. Sin perjuicio de lo anterior, destaca que las carreras de dos a tres años de duración aumentaron la tasa de titulación oportuna desde un 35,5% en 2013 a un 51,5% para la cohorte de 2015.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que, la Universidad cuenta con políticas y mecanismos eficaces para asegurar la calidad del proceso de enseñanza, considerando el sistema de admisión, los procedimientos de evaluación del aprendizaje y el seguimiento de resultados. Sin embargo, tal como advierte la CNA, la Universidad no ha logrado una mayor efectividad en los indicadores de titulación, observación que se mantiene desde el anterior proceso de acreditación. No obstante, se valora la incorporación de acciones específicas en el Plan de Mejora para mejorar los tiempos de titulación, cuyos resultados se espera verificar en el próximo proceso de acreditación.

- e) Sobre la *Dotación docente*, la Comisión señala que la docencia de pregrado descansa en más de un 70% en profesores vinculados por hora, lo que representa un riesgo para la transmisión de los fines y propósitos de la Universidad a sus estudiantes. Además, indica que los profesores manifiestan su disconformidad con dicha situación. No obstante, cabe precisar que respecto de este último punto, la CNA acogió la información entregada en el Recurso de Reposición y eliminó esta observación mediante la Resolución de Acreditación Institucional N°526 que modifica el texto de la Resolución N°513.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, declara que el cuerpo académico es adecuado en número, nivel de calificación académica, distribución entre profesores de planta y honorarios, y proporción de profesores de planta por número de estudiantes. Al momento de elaborar el Informe Autoevaluativo, la Institución describe que la planta académica de pregrado estaba conformada por 201 JCE, más 900 docentes colaboradores, también conocidos como docentes hora. Para la docencia de pregrado, reconoce que más de 70% de los cursos son impartidos por profesores colaboradores. A su vez, los académicos de planta imparten un mayor porcentaje de los cursos de niveles superiores de formación. Entre los años 2012 a 2021 se observó un aumento en los docentes contratados entre 39 o más horas. No obstante, la mayoría de los docentes son contratados por 11 horas o menos, equivalentes al promedio de 2,5 cursos para cada docente colaborador, patrón que se ha mantenido durante estos últimos años.

El Comité de Pares advierte que la Universidad cuenta con un 70% de académicos contratados por horas y solo un 30% de académicos de planta. No obstante, también resalta como fortaleza la “existencia de profesionales destacados del ámbito laboral como profesores hora”. Por otra parte, el Comité valora las siguientes fortalezas de la Universidad: la existencia de una planta académica con buen nivel de formación; la existencia de una Carrera Académica regulada y aceptada por personal de planta; que los reglamentos para la contratación de académicos son definidos y conocidos; la existencia de profesionales destacados del ámbito laboral como profesores hora, y el aumento de las actividades de capacitación y perfeccionamiento docente.

Analizados los antecedentes, a juicio del Consejo, dichos aspectos valorados por el Comité indican que el contar con una planta académica mayormente de docentes hora, no perjudica la transmisión de los fines y propósitos de la Universidad a sus estudiantes, sino que, al contrario, su experiencia profesional renombrada entrega un valor significativo a la formación de los estudiantes. Teniendo ello presente y considerando los elementos evaluados por el criterio, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con una dotación académica que permite atender las necesidades formativas de toda la oferta académica. Además, cuenta con políticas y normas para el ingreso y la evaluación periódica a dicho cuerpo, asegurando idoneidad disciplinar y profesional. Cabe destacar que la Universidad evalúa continuamente al cuerpo académico para el mejoramiento de indicadores relativos a su desarrollo y calidad. Si bien es efectivo que la institución cuenta con casi un 70% de profesores contratados por 11 o menos horas, esta condición no ha impedido que cumpla con sus propósitos y asegure la calidad de la docencia.

- f) En el área de Posgrado, en particular en el *Criterio sobre la evaluación interna y externa de la oferta*, la Comisión observa baja tasa de graduación para la mayoría de los programas de

magíster.

La Universidad, en su Informe de Autoevaluación, explica que para revertir la observación del proceso anterior de acreditación sobre la baja titulación oportuna en los programas de magíster, implementó dos estrategias: incorporar dentro del plan de estudios el desarrollo de la tesis, con creditaje asociado, y el reconocimiento de los trabajos finales de graduación, que corresponde a las prácticas, estudios de caso o ejercicios de investigación aplicada, como actividades que se realizan en el marco de asignaturas específicas, con plazos asociados y evaluaciones que permiten dar mejor seguimiento a los estudiantes. De los 35 programas de posgrados (5 doctorados y 30 magíster), el 77% ha implementado una de las estrategias mencionadas, lo que permitió que, en el último quinquenio, 910 estudiantes se hayan graduado. Así, por ejemplo, entre 2014 y 2018 se logró un aumento de 62% en la tasa de graduación. Sin perjuicio de lo anterior, reconoce que pese a las mejoras implementadas y al avance en los resultados, aún queda espacio de mejora, puesto que el promedio de duración de los programas de magíster es mayor a la media nacional.

El Comité de Pares señala que los resultados de titulación entre los distintos programas de magíster son disímiles, por ejemplo, mientras el Magíster de Sociología ha mostrado graduaciones máximas en 10 semestres, el de Administración de Empresas en solo cuatro semestres. A nivel institucional, la titulación oportuna para los magíster se ha mantenido alrededor del 32%, en las cohortes 2014 a 2016. No obstante, se valora que el tiempo real de graduación ha disminuido de 7,1 semestres para la cohorte 2013 a 5,3 semestres en la cohorte 2016.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que, la Institución cumple mayoritariamente con los aspectos evaluados por este criterio, dado que cuenta con una política clara para la definición de su oferta de posgrado, considerando la relevancia y pertinencia de estos con los objetivos institucionales y los procesos formativos que desarrollan, y se aplican mecanismos sistemáticos de seguimiento y monitoreo de los graduados; no obstante, la Universidad debe trabajar en acortar la brecha con el promedio nacional en la tasa de graduación de los programas de magíster.

- g) En el área de Investigación, en particular sobre el criterio que aborda la *Vinculación de la docencia de pregrado y postgrado*, la Comisión advierte que la baja cantidad de académicos de planta hace poco probable que se pueda desarrollar de manera adecuada la vinculación de la investigación con la docencia de pregrado y postgrado.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, indica que el Modelo Pedagógico, entendido como las opciones concretas mediante las cuales se pone en práctica el proyecto formativo, establece una serie de orientaciones generales. En base a ello se conforma un marco en que la investigación es una actividad inseparable de la docencia, tanto para los académicos como para los estudiantes de pre y postgrado. Además de la investigación que realizan los académicos en sus respectivas unidades, las Facultades implementan cada vez más instancias para promoverla en los estudiantes y en investigadores en formación. Ejemplos de ello son el Concurso de Investigadores Jóvenes que anualmente convoca la Facultad de Ciencias Sociales y que fomenta la formación temprana en investigación de carácter interdisciplinaria; las Becas para Asistencia a Congresos, para Pasantías Breves; y el Concurso de Incentivo a la Investigación y Creación Joven de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Asimismo, en el Informe de Autoevaluación se menciona que, a partir de 2018, se aprobó una nueva política de planta y carrera académica, según la cual el 67% de los académicos de planta podrán destinar, a partir de 2019, un 45% de su jornada a la investigación. En esta línea, indica que existen comunidades académicas en las que se comparten colegiadamente las actividades de investigación y formación, desarrollando el mismo cuerpo académico, tanto investigación como docencia de pre y postgrado. Lo anterior, aseguraría la vinculación permanente entre creación de conocimiento y enseñanza, a nivel disciplinar y profesional. Por último, la Institución declara que uno de sus compromisos es brindar los espacios, recursos y herramientas para promover dicha investigación.

El Comité de Pares advierte inconsistencias en el Informe de Autoevaluación, pues en una sección se indica que “es el mismo cuerpo académico que realiza investigación el que está involucrado directamente en la docencia de pre y postgrado, asegurando la vinculación permanente entre creación de conocimiento y enseñanza, a nivel disciplinar y profesional”, aseveración que no coincide con lo señalado en la sección referida a la Docencia de pregrado. En específico, los cursos dictados el año 2018, por los profesores de planta que disponen de tiempo para realizar investigación alcanzan el 28%, mientras que el 72% restante de las clases fueron dictadas por profesores colaboradores, por lo que los evaluadores consideran

que no estaría garantizada la influencia de la investigación en la docencia de pregrado. En cuanto al Postgrado, la planta académica de los doctorados en un 88% es de planta y un 12% de colaboradores; la de Magister en un 49% es de planta y un 51% de colaboradores. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité destaca que la institución cuente con una política explícita de investigación y con una adecuación de su estructura directiva con la creación de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado (VRIP) y con unidades en las Facultades para potenciar esta política entre sus académicos de planta. Precisa que, a los académicos de planta, se les exige un estándar de productividad. Al respecto, observa que, en relación con el anterior periodo de acreditación, existe un aumento significativo en la adjudicación de proyectos Fondecyt y de fondos externos para la investigación que no son Fondecyt. Precisa que estos proyectos tienen pertinencia política y social, en concordancia con la misión institucional. Asimismo, reconoce un incremento en publicaciones WoS, Scopus y SciELO. Algo similar ocurre con la publicación de libros y capítulos de libros, la que también se ve incrementada.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con políticas y mecanismos para vincular la actividad y resultados de la investigación con la docencia de pre y postgrado. Si bien existen desafíos para seguir fortaleciendo la articulación entre la investigación y la docencia de ambos niveles ello no se traduce en incumplimiento de los aspectos evaluados en el área de investigación, o que puedan incidir negativamente en el juicio de acreditación.

- h) Respecto del *Impacto de la investigación*, la Comisión advierte diferencias según las revistas donde publican las Facultades.

La Universidad precisa que, en el caso de la Facultad de Educación, se debe tener presente que la investigación y productividad de esta disciplina en la UAH está distribuida entre las distintas Facultades de la Universidad; en efecto, la Facultad de Filosofía y Humanidades (que tiene cinco carreras de Pedagogía) y, desde una perspectiva interdisciplinaria, las Facultades de Psicología, Economía y Ciencias Sociales. En este sentido, la Universidad concluye que esta disparidad, por lo tanto, no debería evaluarse como un “problema”, sino como el resultado de la aplicación de criterios transversales para medir productividad que en la mayoría de los casos soslayan estas y otras especificidades consustanciales a las disciplinas, dentro y fuera de la Universidad. Asimismo, en el documento de observaciones al Informe de evaluación externa del Comité, la Universidad indica que el desarrollo diferenciado entre las disciplinas en términos de producción científica también se debe a las propias políticas públicas que financian la investigación, las que fomentan formas específicas de productividad para las distintas disciplinas. Por ejemplo, en algunas se valora menos la cantidad de publicaciones, pero se resalta mucho más el índice de impacto de cada una de ellas (por ejemplo, Economía); en otras, las publicaciones se realizan en revistas que pertenecen al indexador WoS, aun cuando carecen de factor de impacto (por ejemplo, Filosofía).

El Comité de Pares reconoce un incremento en la adjudicación de proyectos y publicaciones en relación con el anterior periodo de acreditación y destaca que la institución se ha adjudicado fondos para proyectos de pertinencia política y social, en concordancia con la misión institucional. Presenta una relación entre número de proyectos y cantidad de jornadas completas equivalentes, advirtiendo que, si bien hay una relación de equivalencia entre estas dos variables, las Facultades de Economía y Negocios y Psicología presentan una baja productividad, considerando sus jornadas completas equivalentes. Por otra parte, también identifica un nivel desigual en el impacto de las revistas en que publican las Facultades y considera que ello es un reflejo de que las políticas de calidad no están asumidas de igual manera por las unidades académicas. En esta misma línea, continúa señalando que, si bien las políticas y mecanismos del área se han ido perfeccionando, su efecto es dispar en las distintas Facultades, pues, aunque todas han mejorado sus indicadores no lo han hecho a la misma velocidad ni con la misma eficiencia. Agrega que esto se debe en algunos casos a un mayor o menor nivel profesionalizante o al desarrollo de las disciplinas y sus prácticas y que la Universidad debiera procurar mejorar lo que parecen ser distintos niveles de desarrollo profesional.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concuerda con que la productividad medida en proyectos y publicaciones ha aumentado en todas las Facultades durante el periodo 2014-2018, tal como lo indica el Comité de pares y la CNA; que las diferencias entre las Facultades efectivamente existen, pero, como explican los pares evaluadores, ello podría ser reflejo de distintos factores. Asimismo, en relación con el impacto de la actividad investigativa, se advierte que lo que debería guiar el análisis es que las distintas áreas donde se desarrolla investigación avancen sistemáticamente en función de sus orientaciones estratégicas específicas y no que se eliminen las diferencias entre ellas, ya que estas diferencias en productividad son fruto de la natural diversidad entre disciplinas. Cabe

mencionar que esta debilidad había sido levantada en el anterior proceso de acreditación y fue calificada como superada por el Comité de pares en este último proceso.

- i) En el área de Vinculación con el medio, específicamente sobre el *Impacto en el medio interno y externo de las acciones de vinculación*, la Comisión advierte que la medición de las acciones es incipiente.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, señala que creó una Dirección de Vinculación con el Medio y, en 2017, adoptó una Política que ha permitido orientar los esfuerzos en este ámbito y el desarrollo de un sistema de evaluación de impacto de las actividades. Dado ello, además de mantener acciones para la sociedad civil, la Universidad declara que dicho sistema de evaluación le permite identificar con mayor facilidad los medios que resultan de interés primordial para la Institución. Asimismo, señala que la creación de la Dirección y de la Política permitió superar las debilidades observadas en el proceso de acreditación anterior.

El Comité de Pares, por su parte, no se refiere a la debilidad que observa la CNA. Al contrario, destaca como una fortaleza que la Universidad “cuenta con un modelo para evaluar el impacto de las iniciativas, tanto internas como externas, lo cual ha permitido reforzar y mejorar aspectos trascendentes para una vinculación efectiva”. Asimismo, valora la instalación de una Política de Vinculación, lo que ha permitido que la Universidad “visualice mejor las oportunidades de vinculación con actores externos”, alineadas con la misión institucional. Específicamente, destaca que, según reporta la Universidad, el 50% de las iniciativas evaluadas incentivó ajustes o revisiones en el curriculum, lo que da cuenta del impacto interno positivo de dichas iniciativas. Por último, los pares resaltan que el modelo de evaluación es de carácter mixto y su componente cualitativo permite profundizar sobre los temas y facilitar eventuales modificaciones a la política y sus actividades relacionadas.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que, la Institución cuenta con mecanismos para monitorear las iniciativas de vinculación y un modelo para su evaluación e impacto en el medio interno y externo, que se aplica sistemáticamente y utilizan sus resultados para retroalimentar la definición de políticas y actividades al respecto. Pese a que, efectivamente, la implementación del nuevo sistema de evaluación es incipiente, ello no impide que la Universidad cumpla con la mayoría de los aspectos que se evalúan en este ámbito.

- 4) Que, en síntesis, a juicio del Consejo Nacional de Educación, los antecedentes tenidos a la vista permiten concluir que la Universidad cumple con los criterios de evaluación y por tanto se fundamenta claramente la decisión de ser una institución acreditada.

En efecto, la Universidad Alberto Hurtado cuenta una misión, propósitos y objetivos institucionales consistentes en su quehacer y con el medio en el que se desenvuelve. Las políticas de aseguramiento de la calidad que implementa permiten advertir que mejoran las prácticas institucionales en las distintas áreas, reflejando una aplicación sistemática y transversal, dejando evidencia de ello. Asimismo, las condiciones de operación y los resultados son mejores que el proceso anterior y se corresponden con los objetivos y metas que la Universidad se ha establecido.

Asimismo, la Universidad cuenta con evidencias de mejora respecto del proceso anterior, opinión que es compartida por el Comité de Pares. El plan de mejoramiento de la Universidad identifica algunas de las debilidades que observa la Comisión y define acciones para subsanarlas. Por ejemplo, para mejorar los resultados de matrícula, retención y titulación oportuna, se define la revisión y mejora de los planes de estudio, la optimización de los planes de retención y acompañamiento y la implementación de planes de soporte para la titulación. Estas medidas deberían estar en desarrollo ya que el plan de mejora establece como plazo para su implementación el 2023. Además, propone acciones para mejorar la capacidad de análisis crítico, para evaluar el impacto de las acciones de vinculación con el medio, para mejorar los instrumentos de evaluación, para continuar mejorando los programas de posgrado, en particular, la flexibilidad curricular, y también iniciativas para asegurar el desarrollo de la investigación en las distintas unidades académicas.

En definitiva, las evidencias que presenta dan cuenta no solo de cumplir con los aspectos que evalúan los criterios de acreditación, sino también de la aplicación sistemática y transversal de mecanismos de aseguramiento de la calidad en las distintas áreas de su quehacer. Aun así, la Universidad debe robustecer el desarrollo de la investigación en las distintas disciplinas cuidando su aporte y vínculo con la docencia de pre y posgrado y la conformación de un cuerpo académico con dedicación suficiente. Asimismo, debe fortalecer el carácter analítico de su futuro informe autoevaluativo y continuar trabajando en mejorar los indicadores de titulación oportuna.



EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA

- 1) Acoger la apelación interpuesta con fecha 31 de agosto de 2020 por la Universidad Alberto Hurtado, en contra de la Resolución de Acreditación N°513, del 26 de marzo de 2020 que acreditó por un periodo de cuatro años a la institución y la Resolución N°526 de 14 de julio de 2020, que resolvió no acoger el Recurso de Reposición, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación y, en definitiva, aumentar el periodo de acreditación de la Universidad Alberto Hurtado al tramo superior del nivel avanzado (cinco años).
- 2) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo a la Universidad Alberto Hurtado y a la Comisión Nacional de Acreditación.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación y a la Superintendencia de Educación Superior.
- 4) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.


Anely Ramírez Sánchez
Secretaría Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación




Luz María Budge Carvallo
Presidenta
Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2098429-a98c65 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

Santiago, 8 de abril de 2022.

Resolución Exenta N° 074

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 102 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.129, de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- 2) Que, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.129 y el DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, servir de instancia de apelación respecto de las decisiones de la Comisión Nacional de Acreditación;
- 3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de marzo de 2022, el Consejo adoptó el Acuerdo N°046/2022, respecto de la apelación presentada por la Universidad Alberto Hurtado, y
- 4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N°046/2022, del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo 2022, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N° 046/2022

En sesión ordinaria de 30 de marzo de 2022, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Las normas aplicables del DFL N°2, de 2009; las leyes N°20.129 y N°19.880; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°233/2020, del Consejo Nacional de Educación;

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que con fecha 31 de agosto de 2020, la Universidad Alberto Hurtado (en adelante “la Universidad” o “la Institución”) apeló ante el Consejo Nacional de Educación en contra de la Resolución N°526 de la Comisión Nacional de Acreditación, de 14 de julio de 2020, que resolvió no acoger el Recurso de Reposición que interpuso la Universidad, y mantener la decisión de acreditar por cuatro años según consta en la Resolución N°513, del 26 de marzo de 2020. Mediante la apelación, la Universidad solicitó al Consejo aumentar el periodo de acreditación otorgado, lo que considera apropiado y justo a los logros obtenidos en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado, Docencia de Posgrado, Vinculación con el Medio e Investigación.
- 2) Que, luego de la interposición de un recurso judicial por la Universidad Alberto Hurtado, dada la incompetencia declarada por este organismo, por sentencia de la ltma. Corte de Apelaciones de Santiago, confirmada por la Exma. Corte Suprema, se dispuso la tramitación del presente recurso con fecha 21 de septiembre de 2021.
- 3) Que, con fecha 25 de febrero de 2022, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad Alberto Hurtado el Oficio N°069/2022, por medio del cual le comunicó la resolución de admitir a tramitación la apelación interpuesta en contra de la Resolución N°526 de la CNA, y le informó sobre las etapas y acciones a seguir hasta el pronunciamiento del Consejo sobre la mencionada apelación. Asimismo, invitó a las autoridades de la Universidad Alberto Hurtado a participar en la sesión ordinaria del 23 de marzo, a fin de que expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 4) Que, con fecha 25 de febrero de 2022, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N°070/2022, mediante el cual le informó sobre la presentación ante el Consejo del recurso de apelación interpuesto por la Universidad Alberto Hurtado y le solicitó que informara respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocados por la Universidad en su apelación. Mediante dicho oficio, también invitó a la Comisión a participar en la sesión ordinaria del 23 de marzo, a fin de que, a través de sus autoridades, expusiera sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 5) Que, con fecha 11 de marzo, la Comisión Nacional de Acreditación presentó su informe acerca de la apelación de la Universidad Alberto Hurtado, solicitado por el Consejo Nacional de Educación. En lo sustantivo, en dicho informe la Comisión se refiere a los principales fundamentos de la decisión adoptada, los cuales fueron expresados en los aspectos conclusivos de la Resolución N°513 y aquellos expresados en la Resolución N°526, que no acoge el recurso de reposición. Además, el Informe de la Comisión describe los antecedentes generales del actual proceso de acreditación y aborda la superación de debilidades identificada en la acreditación anterior.
- 6) Que, con fecha 11 de marzo de 2022, mediante correo electrónico, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad Alberto Hurtado el informe de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la apelación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°233/2020, de este Consejo.
- 7) Que, en sesión remota de 23 de marzo de 2022, el Consejo Nacional de Educación escuchó a la Universidad Alberto Hurtado, representada por el Rector, Vicerrector Académico, Vicerrectora de Investigación y Postgrado y el Director de Gestión y Desarrollo de la institución, y, asimismo, a los representantes de la Comisión Nacional de Acreditación.
- 8) Que, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación de la Universidad Alberto Hurtado, así como también los antecedentes del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación, incluyendo: el informe de autoevaluación presentado y sus anexos; el informe del Comité de pares evaluadores a cargo del proceso de evaluación externa de la Universidad; la Resolución de Acreditación N°513, de 26 de marzo de 2020 de la Comisión Nacional de Acreditación que acreditó a la Universidad Alberto Hurtado por cuatro años; el recurso de reposición que la Universidad presentó ante la Comisión Nacional de Acreditación; la Resolución N°526 de 14 de julio de 2020 de la Comisión Nacional de Acreditación que comunica su decisión de no acoger el Recurso de Reposición que interpuso la Universidad; el recurso de apelación de 31 de agosto de 2020, presentado al Consejo Nacional de Educación por la Universidad; los antecedentes complementarios que fueron solicitados y que la Universidad presentó oportunamente; el informe de la Comisión Nacional Acreditación sobre la apelación;

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 letra h) del DFL N°2, de 2009, y por los artículos 23, 27 quáter y 46 de la Ley N°20.129.
- 2) Que, del análisis de la apelación interpuesta, es posible determinar que los principales temas debatidos se refieren a las siguientes áreas y aspectos de evaluación:
 - a) *Respecto del **Proceso de autoevaluación***, en cuanto a la cobertura y participación de los actores clave en el proceso de autoevaluación y sobre el carácter descriptivo del Informe de Autoevaluación, observación que se mantiene desde el proceso de acreditación anterior.
 - b) *En el área de **Gestión institucional***, en cuanto a la condición patrimonial de los edificios, lo ajustado de los espacios de funcionamiento de la Universidad y la heterogeneidad entre carreras (observación que se mantiene desde el proceso anterior). En relación con los Recursos financieros, se discute que, pese el apoyo de la Compañía de Jesús, para el periodo evaluado el capital de trabajo es negativo y los índices de liquidez son muy bajos. Además, que el endeudamiento es alto y que no se advierte la posibilidad de que la Universidad pueda obtener mayores recursos por sí sola, lo que limitaría su capacidad de crecimiento y no aseguraría el financiamiento de sus expectativas de inversión. Finalmente, que el contar con gratuidad ha permitido mejorar sus flujos, pero no se ha evaluado el impacto que pudieran tener los bajos índices de titulación oportuna.
 - c) *En el área **Docencia de pregrado***. Sobre los indicadores de titulación oportuna, que han bajado para las carreras de mayor duración, para las cohortes 2010 y 2013, y que la matrícula también ha disminuido entre el 2016 y 2019. En relación con la dotación docente, se discute que más de un 70% de profesores de pregrado están contratados por horas, lo que representaría un riesgo para la transmisión de los fines y propósitos de la Universidad y por otra parte, los mismos docentes manifiestan su disconformidad con dicha situación.
 - d) *En el **Área Docencia de Postgrado***, en cuanto a la baja tasa de graduación para la mayoría de los programas de magister.
 - e) *En el **Área de Investigación***, sobre la baja cantidad de académicos de planta que hace poco probable la vinculación de la investigación con la docencia de pregrado y posgrado; y sobre las diferencias de impacto que registran las Facultades según las revistas en donde publican.
 - f) *En el **Área de Vinculación con el Medio***, acerca de la incipiente medición de las acciones de vinculación.
- 3) Que el análisis del Consejo respecto de los temas discutidos es el siguiente:
 - a) Sobre el *Proceso de autoevaluación*, la Comisión señala que la recolección de información a través de actores clave, pudo tener mejor cobertura y participación, especialmente, en las denominadas jornadas de reflexión y en las encuestas, por lo cual no es posible concluir que el informe de autoevaluación sea el resultado de las conclusiones emanadas de la comunidad universitaria. En segundo lugar, agrega que en algunos aspectos el Informe de Autoevaluación es más descriptivo que analítico, al igual que en el proceso de acreditación anterior.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación describe el desarrollo del ejercicio autoevaluativo, señalando los equipos de trabajo, etapas y fuentes de información, que incluyeron los reportes institucionales permanentes de programas o proyectos en funcionamiento y de instrumentos elaborados para el proceso. Junto con lo anterior, se señala la muestra consultada en cada estamento y las instancias e instrumentos de recolección de datos.

El Comité de Pares indica que la muestra que participó en la evaluación interna fue relativamente pequeña tomando en cuenta el universo de miembros de la comunidad, especialmente en el estamento estudiantil donde solo fueron consultados 70 estudiantes de un total de 6.897. Añade que, respecto a los instrumentos utilizados, no existen datos acerca del alcance o cobertura de encuestas de grados de satisfacción dirigidas a la comunidad. En cuanto a la segunda debilidad, señala que el análisis realizado no es profundo, tendiendo más a la descripción autocomplaciente que a una reflexión crítica.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que, como señala el Comité de Pares, hubo falta de representatividad de algunos estamentos en el proceso de autoevaluación, en particular los estudiantes y docentes honorarios. Asimismo, se comparte el juicio de la CNA y el Comité de pares en cuanto a que el Informe de autoevaluación, en algunas secciones, redunda en descripciones, sin proveer el análisis sobre el quehacer específico de la Universidad.

- b) Respecto de los *Recursos materiales*, la Comisión advierte que, pese a que existe avance desde el proceso de acreditación anterior, aún los espacios son ajustados para el funcionamiento de la Universidad y que su crecimiento está limitado por la condición patrimonial de los edificios y por los recursos de la Institución. El equipamiento, en general, se observa adecuado. No obstante, se constató heterogeneidad entre carreras, siendo una de las más deficitarias Pedagogía en Música, situación que se mantiene desde el proceso anterior.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación señala que, para superar las limitaciones del espacio, elaboró planes trienales de infraestructura, lo que le ha permitido aumentar los metros cuadrados en laboratorios, sala de clases, la capacidad total de estudiantes que estas pueden albergar, áreas verdes y también espacios de esparcimiento. Asimismo, respecto de la observación sobre el Instituto de Música, la Universidad señala que este cuenta con una nueva sede, fruto de un proyecto que acogió todos los requerimientos de académicos y estudiantes. Por otra parte, declara que optó por instalarse en el centro de la ciudad, articulando y equilibrando la puesta en valor del patrimonio arquitectónico de sus instalaciones con las necesidades y requerimientos que demanda la implementación del proyecto académico. Precisa que ha logrado la integración de los espacios en donde se cuenta con lugares de uso común. Esta opción ha permitido rescatar inmuebles de gran valor histórico y, por tanto, disponer de espacios que albergan la vida y actividad de toda la comunidad académica.

El Comité de Pares advierte que la eficacia de los inmuebles ésta constreñida por las características del entorno y por la condición de barrio patrimonial, lo que implica importantes inversiones para la preservación de los inmuebles. No obstante, reconoce el aumento de metros cuadrados que ha logrado la Universidad en el último periodo y destaca que la institución cuente con políticas y mecanismos que permiten identificar y planificar la disponibilidad de recursos físicos y materiales. Además, valora y reconoce como una fortaleza el Plan Maestro de infraestructura y los planes trienales, instrumentos que permiten anticipar los requerimientos de espacio necesarios para la implementación del plan estratégico vigente. En general, el Comité constata el adecuado equipamiento, tanto de laboratorios, como de la Biblioteca y la mejora en los espacios.

En cuanto a la segunda debilidad, que alude a la heterogeneidad entre facultades y carreras siendo una de las más deficitarias Pedagogía en Música, cabe mencionar que dicha carrera fue acreditada por un periodo de cuatro años según se consta en la Resolución N°582 de la CNA. Sobre el espacio que utiliza este Programa para el desarrollo de la actividad formativa, dicha Resolución señala que la carrera dispone de infraestructura para el desarrollo de las actividades contempladas en el plan de estudios, pero falta aislar acústicamente espacios que se utilizan para las actividades curriculares.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con recursos para el desarrollo de sus actividades, y que existe y se aplica eficazmente una política clara y mecanismos que le permiten planificar, actualizar y satisfacer los requerimientos de infraestructura y equipamiento y evaluar su implementación. Además, de conformidad con los planes trienales, la institución ha logrado avanzar en el aumento de metros cuadrados para el desarrollo equilibrado de su actividad académica considerando mayores espacios para salas, laboratorios y esparcimiento. Al respecto, cabe mencionar que ni el Comité de pares, ni la CNA precisa las diferencias de espacios que observa entre facultades y carreras.

- c) Sobre los *Recursos Financieros*, la Comisión sostiene que la Universidad, para el periodo evaluado, tiene una capital de trabajo negativo e índices de liquidez muy bajos, pudiendo comprometer con ello la capacidad de pago de corto plazo. Por otro lado, se señala que el nivel de endeudamiento es alto, no advirtiéndose la posibilidad de obtener mayores recursos, lo que limita su capacidad de crecimiento y no asegura el financiamiento de sus expectativas de inversión. Si bien hay esfuerzos institucionales por mejorar el control financiero, especialmente respecto de lo observado en el anterior proceso de acreditación, se observa un elevado nivel de endeudamiento que le ha llevado a la Universidad refinanciar deudas de corto plazo, llevándolas al largo plazo.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, respecto de la liquidez, observa que los indicadores utilizados para el cálculo son generales y no tienen en consideración la composición de las cuentas asociadas a dichos indicadores que pueden afectar la liquidez efectiva de la misma. En particular, observa que la Universidad tiene un alto nivel de efectivo y efectivo equivalente, representando el 57,6% de los activos corrientes en 2018, lo que se incrementa en 2019 a un 61,6%, mejorando a su vez la capacidad para financiar el gasto operacional, el cual pasa de 61 días en 2017 a 74 días en 2018. Por otro lado, a pesar de que los flujos de caja de la operación han sido acotados entre los años 2017 y 2018, ha generado superávits operacionales y del ejercicio de forma sistemática entre los años 2015 a 2018.

En cuanto al nivel de endeudamiento, la Universidad presenta una carga por deudas con externos respecto de los ingresos operacionales variable en el periodo de evaluación, alcanzando un 1,6% en 2018, nivel considerado adecuado, sobre el cual no ha presentado morosidades ni impagos. Por otro lado, en 2019, la Universidad restructuró su deuda de corto y largo plazo con entidad relacionada dependiente de la controladora, con el fin de calzar la carga financiera de la institución. Dicho endeudamiento ha estado relacionado principalmente con el financiamiento de las inversiones en terrenos, instalaciones y equipamiento de la Universidad.

El Comité de Pares advierte que si bien en el periodo 2016-2019 se han observado excedentes en sus balances, estos son limitados y no suficientes para el desarrollo institucional. Además, los últimos cinco años se presenta un capital de trabajo negativo, con índices de liquidez muy bajos, lo que pone en riesgo la capacidad de pago de deuda de corto plazo, obligando a contraer créditos de corto plazo para financiarse en momentos que disminuyen los flujos de efectivo durante el año. Por otra parte, se indica que la adscripción a la gratuidad ha permitido mejorar los flujos dado que se han disminuido las cuotas atrasadas e incobrables de los estudiantes; sin embargo, no se ha evaluado el impacto que pueda tener la no titulación oportuna de estudiantes con gratuidad, situación que puede generar un aumento de los incobrables. Por último, el Comité valora el plan de restructuración de la deuda de corto plazo por créditos de largo plazo con el fin de lograr un capital de trabajo positivo y mejorar los índices de liquidez, aliviando la situación financiera de la institución.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Institución presenta una adecuada situación financiera en el corto plazo, lo que se acrecienta por la capacidad sistemática de generar resultados operacionales y del ejercicio positivo en el periodo de evaluación. A su vez, se advierte que la Institución ha realizado inversiones en infraestructura de forma sistemática entre los años 2015 a 2018, financiada con recursos propios y endeudamiento, no representando este último una carga financiera que la institución no haya podido cumplir. Se ha evidenciado que existen y se aplican políticas y mecanismos para la obtención, manejo y control de los recursos financieros necesarios, de modo de asegurar la viabilidad del desarrollo actual y futuro de la institución en los términos planteados por su propio plan de desarrollo. Además, cuenta con el importante apoyo de la Compañía de Jesús.

- d) Respecto del *Proceso de Enseñanza*, la Comisión presenta dos observaciones. En la primera, advierte que la matrícula nueva bajó de 2.118 en el año 2016 a 1.987 en 2019. En la segunda, menciona que la titulación oportuna, en carreras de mayor duración, bajó desde 42% a un 27% en las cohortes 2010 y 2013.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, resalta que ha experimentado un aumento moderado en la matrícula, desde su adscripción al sistema único de admisión en 2013. Asimismo, destaca que dicho aumento no ha significado una disminución en las exigencias en los requisitos de ingreso. Al respecto, indica que el promedio de notas NEM y el promedio del puntaje PSU se mantuvieron relativamente constantes. Cabe señalar que la matrícula total para pregrado ha seguido aumentando en los últimos años.

Respecto de la titulación oportuna, en su Informe Autoevaluativo, la Universidad reconoce que el promedio se ubica en torno al 36%, lo que esconde una variación significativa entre Facultades. Por ejemplo, mientras que la Facultad de Psicología tiene, en promedio, una tasa de titulación de 55%, la carrera de Derecho registra un 7%, y las Facultades de Ciencias Sociales y de Filosofía y Humanidades han sufrido retrocesos. La Universidad analiza esta situación y declara la necesidad de generar estrategias más específicas por carrera, para responder a las características particulares de cada una. De manera consistente con lo anterior, la Universidad incluye en su Plan de Mejora tres acciones para optimizar estos indicadores. Asimismo, se han adoptado varias medidas para mejorar los tiempos reales de la titulación de carreras de cuatro y cinco años.

Al respecto, el Comité de Pares indica que la matrícula nueva muestra una tendencia a la baja; sin embargo no es un antecedente que incluya en la síntesis de las debilidades del criterio. Respecto de la tasa de titulación oportuna, advierte que las carreras de cuatro a cinco años de duración registren una baja tasa. Sin perjuicio de lo anterior, destaca que las carreras de dos a tres años de duración aumentaron la tasa de titulación oportuna desde un 35,5% en 2013 a un 51,5% para la cohorte de 2015.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que, la Universidad cuenta con políticas y mecanismos eficaces para asegurar la calidad del proceso de enseñanza, considerando el sistema de admisión, los procedimientos de evaluación del aprendizaje y el seguimiento de resultados. Sin embargo, tal como advierte la CNA, la Universidad no ha logrado una mayor efectividad en los indicadores de titulación, observación que se mantiene desde el anterior proceso de acreditación. No obstante, se valora la incorporación de acciones específicas en el Plan de Mejora para mejorar los tiempos de titulación, cuyos resultados se espera verificar en el próximo proceso de acreditación.

- e) Sobre la *Dotación docente*, la Comisión señala que la docencia de pregrado descansa en más de un 70% en profesores vinculados por hora, lo que representa un riesgo para la transmisión de los fines y propósitos de la Universidad a sus estudiantes. Además, indica que los profesores manifiestan su disconformidad con dicha situación. No obstante, cabe precisar que respecto de este último punto, la CNA acogió la información entregada en el Recurso de Reposición y eliminó esta observación mediante la Resolución de Acreditación Institucional N°526 que modifica el texto de la Resolución N°513.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, declara que el cuerpo académico es adecuado en número, nivel de calificación académica, distribución entre profesores de planta y honorarios, y proporción de profesores de planta por número de estudiantes. Al momento de elaborar el Informe Autoevaluativo, la Institución describe que la planta académica de pregrado estaba conformada por 201 JCE, más 900 docentes colaboradores, también conocidos como docentes hora. Para la docencia de pregrado, reconoce que más de 70% de los cursos son impartidos por profesores colaboradores. A su vez, los académicos de planta imparten un mayor porcentaje de los cursos de niveles superiores de formación. Entre los años 2012 a 2021 se observó un aumento en los docentes contratados entre 39 o más horas. No obstante, la mayoría de los docentes son contratados por 11 horas o menos, equivalentes al promedio de 2,5 cursos para cada docente colaborador, patrón que se ha mantenido durante estos últimos años.

El Comité de Pares advierte que la Universidad cuenta con un 70% de académicos contratados por horas y solo un 30% de académicos de planta. No obstante, también resalta como fortaleza la “existencia de profesionales destacados del ámbito laboral como profesores hora”. Por otra parte, el Comité valora las siguientes fortalezas de la Universidad: la existencia de una planta académica con buen nivel de formación; la existencia de una Carrera Académica regulada y aceptada por personal de planta; que los reglamentos para la contratación de académicos son definidos y conocidos; la existencia de profesionales destacados del ámbito laboral como profesores hora, y el aumento de las actividades de capacitación y perfeccionamiento docente. Analizados los antecedentes, a juicio del Consejo, dichos aspectos valorados por el Comité indican que el contar con una planta académica mayormente de docentes hora, no perjudica la transmisión de los fines y propósitos de la Universidad a sus estudiantes, sino que, al contrario, su experiencia profesional renombrada entrega un valor significativo a la formación de los estudiantes. Teniendo ello presente y considerando los elementos evaluados por el criterio, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con una dotación académica que permite atender las necesidades formativas de toda la oferta académica. Además, cuenta con políticas y normas para el ingreso y la evaluación periódica a dicho cuerpo, asegurando idoneidad disciplinar y profesional. Cabe destacar que la Universidad evalúa continuamente al cuerpo académico para el mejoramiento de indicadores relativos a su desarrollo y calidad. Si bien es efectivo que la institución cuenta con casi un 70% de profesores contratados por 11 o menos horas, esta condición no ha impedido que cumpla con sus propósitos y asegure la calidad de la docencia.

- f) En el área de Posgrado, en particular en el *Criterio sobre la evaluación interna y externa de la oferta*, la Comisión observa baja tasa de graduación para la mayoría de los programas de magister.

La Universidad, en su Informe de Autoevaluación, explica que para revertir la observación del proceso anterior de acreditación sobre la baja titulación oportuna en los programas de magister, implementó dos estrategias: incorporar dentro del plan de estudios el desarrollo de la tesis, con creditaje asociado, y el reconocimiento de los trabajos finales de graduación, que corresponde a las prácticas, estudios de caso o ejercicios de investigación aplicada, como actividades que se realizan en el marco de asignaturas específicas, con plazos asociados y evaluaciones que permiten dar mejor seguimiento a los estudiantes. De los 35 programas de

posgrados (5 doctorados y 30 magister), el 77% ha implementado una de las estrategias mencionadas, lo que permitió que, en el último quinquenio, 910 estudiantes se hayan graduado. Así, por ejemplo, entre 2014 y 2018 se logró un aumento de 62% en la tasa de graduación. Sin perjuicio de lo anterior, reconoce que pese a las mejoras implementadas y al avance en los resultados, aún queda espacio de mejora, puesto que el promedio de duración de los programas de magister es mayor a la media nacional.

El Comité de Pares señala que los resultados de titulación entre los distintos programas de magister son disímiles, por ejemplo, mientras el Magister de Sociología ha mostrado graduaciones máximas en 10 semestres, el de Administración de Empresas en solo cuatro semestres. A nivel institucional, la titulación oportuna para los magister se ha mantenido alrededor del 32%, en las cohortes 2014 a 2016. No obstante, se valora que el tiempo real de graduación ha disminuido de 7,1 semestres para la cohorte 2013 a 5,3 semestres en la cohorte 2016.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que, la Institución cumple mayoritariamente con los aspectos evaluados por este criterio, dado que cuenta con una política clara para la definición de su oferta de posgrado, considerando la relevancia y pertinencia de estos con los objetivos institucionales y los procesos formativos que desarrollan, y se aplican mecanismos sistemáticos de seguimiento y monitoreo de los graduados; no obstante, la Universidad debe trabajar en acortar la brecha con el promedio nacional en la tasa de graduación de los programas de magister.

- g) En el área de Investigación, en particular sobre el criterio que aborda la *Vinculación de la docencia de pregrado y postgrado*, la Comisión advierte que la baja cantidad de académicos de planta hace poco probable que se pueda desarrollar de manera adecuada la vinculación de la investigación con la docencia de pregrado y postgrado.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, indica que el Modelo Pedagógico, entendido como las opciones concretas mediante las cuales se pone en práctica el proyecto formativo, establece una serie de orientaciones generales. En base a ello se conforma un marco en que la investigación es una actividad inseparable de la docencia, tanto para los académicos como para los estudiantes de pre y postgrado. Además de la investigación que realizan los académicos en sus respectivas unidades, las Facultades implementan cada vez más instancias para promoverla en los estudiantes y en investigadores en formación. Ejemplos de ello son el Concurso de Investigadores Jóvenes que anualmente convoca la Facultad de Ciencias Sociales y que fomenta la formación temprana en investigación de carácter interdisciplinaria; las Becas para Asistencia a Congresos, para Pasantías Breves; y el Concurso de Incentivo a la Investigación y Creación Joven de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Asimismo, en el Informe de Autoevaluación se menciona que, a partir de 2018, se aprobó una nueva política de planta y carrera académica, según la cual el 67% de los académicos de planta podrán destinar, a partir de 2019, un 45% de su jornada a la investigación. En esta línea, indica que existen comunidades académicas en las que se comparten colegiadamente las actividades de investigación y formación, desarrollando el mismo cuerpo académico, tanto investigación como docencia de pre y postgrado. Lo anterior, aseguraría la vinculación permanente entre creación de conocimiento y enseñanza, a nivel disciplinar y profesional. Por último, la Institución declara que uno de sus compromisos es brindar los espacios, recursos y herramientas para promover dicha investigación.

El Comité de Pares advierte inconsistencias en el Informe de Autoevaluación, pues en una sección se indica que “es el mismo cuerpo académico que realiza investigación el que está involucrado directamente en la docencia de pre y postgrado, asegurando la vinculación permanente entre creación de conocimiento y enseñanza, a nivel disciplinar y profesional”, aseveración que no coincide con lo señalado en la sección referida a la Docencia de pregrado. En específico, los cursos dictados el año 2018, por los profesores de planta que disponen de tiempo para realizar investigación alcanzan el 28%, mientras que el 72% restante de las clases fueron dictadas por profesores colaboradores, por lo que los evaluadores consideran que no estaría garantizada la influencia de la investigación en la docencia de pregrado. En cuanto al Postgrado, la planta académica de los doctorados en un 88% es de planta y un 12% de colaboradores; la de Magister en un 49% es de planta y un 51% de colaboradores. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité destaca que la institución cuente con una política explícita de investigación y con una adecuación de su estructura directiva con la creación de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado (VRIP) y con unidades en las Facultades para potenciar esta política entre sus académicos de planta. Precisa que, a los académicos de planta, se les exige un estándar de productividad. Al respecto, observa que, en relación con el anterior periodo de acreditación, existe un aumento significativo en la adjudicación de proyectos Fondecyt y de fondos externos para la investigación que no son Fondecyt. Precisa que estos proyectos tienen pertinencia política y social, en concordancia con la misión

institucional. Asimismo, reconoce un incremento en publicaciones WoS, Scopus y SciELO. Algo similar ocurre con la publicación de libros y capítulos de libros, la que también se ve incrementada.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que la Universidad cuenta con políticas y mecanismos para vincular la actividad y resultados de la investigación con la docencia de pre y postgrado. Si bien existen desafíos para seguir fortaleciendo la articulación entre la investigación y la docencia de ambos niveles ello no se traduce en incumplimiento de los aspectos evaluados en el área de investigación, o que puedan incidir negativamente en el juicio de acreditación.

- h) Respecto del *Impacto de la investigación*, la Comisión advierte diferencias según las revistas donde publican las Facultades.

La Universidad precisa que, en el caso de la Facultad de Educación, se debe tener presente que la investigación y productividad de esta disciplina en la UAH está distribuida entre las distintas Facultades de la Universidad; en efecto, la Facultad de Filosofía y Humanidades (que tiene cinco carreras de Pedagogía) y, desde una perspectiva interdisciplinaria, las Facultades de Psicología, Economía y Ciencias Sociales. En este sentido, la Universidad concluye que esta disparidad, por lo tanto, no debería evaluarse como un “problema”, sino como el resultado de la aplicación de criterios transversales para medir productividad que en la mayoría de los casos soslayan estas y otras especificidades consustanciales a las disciplinas, dentro y fuera de la Universidad. Asimismo, en el documento de observaciones al Informe de evaluación externa del Comité, la Universidad indica que el desarrollo diferenciado entre las disciplinas en términos de producción científica también se debe a las propias políticas públicas que financian la investigación, las que fomentan formas específicas de productividad para las distintas disciplinas. Por ejemplo, en algunas se valora menos la cantidad de publicaciones, pero se resalta mucho más el índice de impacto de cada una de ellas (por ejemplo, Economía); en otras, las publicaciones se realizan en revistas que pertenecen al indexador WoS, aun cuando carecen de factor de impacto (por ejemplo, Filosofía).

El Comité de Pares reconoce un incremento en la adjudicación de proyectos y publicaciones en relación con el anterior periodo de acreditación y destaca que la institución se ha adjudicado fondos para proyectos de pertinencia política y social, en concordancia con la misión institucional. Presenta una relación entre número de proyectos y cantidad de jornadas completas equivalentes, advirtiendo que, si bien hay una relación de equivalencia entre estas dos variables, las Facultades de Economía y Negocios y Psicología presentan una baja productividad, considerando sus jornadas completas equivalentes. Por otra parte, también identifica un nivel desigual en el impacto de las revistas en que publican las Facultades y considera que ello es un reflejo de que las políticas de calidad no están asumidas de igual manera por las unidades académicas. En esta misma línea, continúa señalando que, si bien las políticas y mecanismos del área se han ido perfeccionando, su efecto es dispar en las distintas Facultades, pues, aunque todas han mejorado sus indicadores no lo han hecho a la misma velocidad ni con la misma eficiencia. Agrega que esto se debe en algunos casos a un mayor o menor nivel profesionalizante o al desarrollo de las disciplinas y sus prácticas y que la Universidad debiera procurar mejorar lo que parecen ser distintos niveles de desarrollo profesional.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concuerda con que la productividad medida en proyectos y publicaciones ha aumentado en todas las Facultades durante el periodo 2014-2018, tal como lo indica el Comité de pares y la CNA; que las diferencias entre las Facultades efectivamente existen, pero, como explican los pares evaluadores, ello podría ser reflejo de distintos factores. Asimismo, en relación con el impacto de la actividad investigativa, se advierte que lo que debería guiar el análisis es que las distintas áreas donde se desarrolla investigación avancen sistemáticamente en función de sus orientaciones estratégicas específicas y no que se eliminen las diferencias entre ellas, ya que estas diferencias en productividad son fruto de la natural diversidad entre disciplinas. Cabe mencionar que esta debilidad había sido levantada en el anterior proceso de acreditación y fue calificada como superada por el Comité de pares en este último proceso.

- i) En el área de Vinculación con el medio, específicamente sobre el *Impacto en el medio interno y externo de las acciones de vinculación*, la Comisión advierte que la medición de las acciones es incipiente.

La Universidad en su Informe de Autoevaluación, señala que creó una Dirección de Vinculación con el Medio y, en 2017, adoptó una Política que ha permitido orientar los esfuerzos en este ámbito y el desarrollo de un sistema de evaluación de impacto de las actividades. Dado ello, además de mantener acciones para la sociedad civil, la Universidad declara que dicho sistema de evaluación le permite identificar con mayor facilidad los medios que resultan de interés primordial para la Institución. Asimismo, señala que la creación de la Dirección y de la Política permitió superar las debilidades observadas en el proceso de acreditación anterior.

El Comité de Pares, por su parte, no se refiere a la debilidad que observa la CNA. Al contrario, destaca como una fortaleza que la Universidad “cuenta con un modelo para evaluar el impacto de las iniciativas, tanto internas como externas, lo cual ha permitido reforzar y mejorar aspectos trascendentes para una vinculación efectiva”. Asimismo, valora la instalación de una Política de Vinculación, lo que ha permitido que la Universidad “visualice mejor las oportunidades de vinculación con actores externos”, alineadas con la misión institucional. Específicamente, destaca que, según reporta la Universidad, el 50% de las iniciativas evaluadas incentivó ajustes o revisiones en el curriculum, lo que da cuenta del impacto interno positivo de dichas iniciativas. Por último, los pares resaltan que el modelo de evaluación es de carácter mixto y su componente cualitativo permite profundizar sobre los temas y facilitar eventuales modificaciones a la política y sus actividades relacionadas.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo Nacional de Educación concluye que, la Institución cuenta con mecanismos para monitorear las iniciativas de vinculación y un modelo para su evaluación e impacto en el medio interno y externo, que se aplica sistemáticamente y utilizan sus resultados para retroalimentar la definición de políticas y actividades al respecto. Pese a que, efectivamente, la implementación del nuevo sistema de evaluación es incipiente, ello no impide que la Universidad cumpla con la mayoría de los aspectos que se evalúan en este ámbito.

- 4) Que, en síntesis, a juicio del Consejo Nacional de Educación, los antecedentes tenidos a la vista permiten concluir que la Universidad cumple con los criterios de evaluación y por tanto se fundamenta claramente la decisión de ser una institución acreditada.

En efecto, la Universidad Alberto Hurtado cuenta una misión, propósitos y objetivos institucionales consistentes en su quehacer y con el medio en el que se desenvuelve. Las políticas de aseguramiento de la calidad que implementa permiten advertir que mejoran las prácticas institucionales en las distintas áreas, reflejando una aplicación sistemática y transversal, dejando evidencia de ello. Asimismo, las condiciones de operación y los resultados son mejores que el proceso anterior y se corresponden con los objetivos y metas que la Universidad se ha establecido.

Asimismo, la Universidad cuenta con evidencias de mejora respecto del proceso anterior, opinión que es compartida por el Comité de Pares. El plan de mejoramiento de la Universidad identifica algunas de las debilidades que observa la Comisión y define acciones para subsanarlas. Por ejemplo, para mejorar los resultados de matrícula, retención y titulación oportuna, se define la revisión y mejora de los planes de estudio, la optimización de los planes de retención y acompañamiento y la implementación de planes de soporte para la titulación. Estas medidas deberían estar en desarrollo ya que el plan de mejora establece como plazo para su implementación el 2023. Además, propone acciones para mejorar la capacidad de análisis crítico, para evaluar el impacto de las acciones de vinculación con el medio, para mejorar los instrumentos de evaluación, para continuar mejorando los programas de posgrado, en particular, la flexibilidad curricular, y también iniciativas para asegurar el desarrollo de la investigación en las distintas unidades académicas.

En definitiva, las evidencias que presenta dan cuenta no solo de cumplir con los aspectos que evalúan los criterios de acreditación, sino también de la aplicación sistemática y transversal de mecanismos de aseguramiento de la calidad en las distintas áreas de su quehacer. Aun así, la Universidad debe robustecer el desarrollo de la investigación en las distintas disciplinas cuidando su aporte y vínculo con la docencia de pre y posgrado y la conformación de un cuerpo académico con dedicación suficiente. Asimismo, debe fortalecer el carácter analítico de su futuro informe autoevaluativo y continuar trabajando en mejorar los indicadores de titulación oportuna.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA

1. Acoger la apelación interpuesta con fecha 31 de agosto de 2020 por la Universidad Alberto Hurtado, en contra de la Resolución de Acreditación N°513, del 26 de marzo de 2020 que acreditó por un periodo de cuatro años a la institución y la Resolución N°526 de 14 de julio de 2020, que resolvió no acoger el Recurso de Reposición, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación y, en definitiva, aumentar el periodo de acreditación de la Universidad Alberto Hurtado al tramo superior del nivel avanzado (cinco años).

2. Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo a la Universidad Alberto Hurtado y a la Comisión Nacional de Acreditación.
3. Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación y a la Superintendencia de Educación Superior.
4. Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva Consejo Nacional de Educación, respectivamente”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



ARS/CGM/mgg

DISTRIBUCION:

- Universidad Alberto Hurtado.
- Comisión Nacional de Acreditación.
- Ministerio de Educación.
- Superintendencia de Educación Superior.
- Consejo Nacional de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2098594-9b096e en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>